



<b>INSTRUCTIVO ARCHIVO INTERNO DE TRÁMITE DE LOS PERMISOS PARA EL USO, OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN TEMPORAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CARRETERA CONCESIONADA Y FÉRREA</b>					
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</b>					
<b>CÓDIGO</b>	GCSP-I-015	<b>VERSIÓN</b>	002	<b>FECHA</b>	29/07/2020

## Contenido

<b>OBJETIVO</b> .....	2
<b>ALCANCE</b> .....	2
<b>NORMATIVIDAD</b> .....	2
<b>DESCRIPCIÓN</b> .....	5
<b>1. GESTIONES QUE SE DEBEN ADELANTAR</b> .....	5
<b>1.1. Las solicitudes de permisos que se encuentren en trámite de requerimiento al     peticionario para complementar y/o aclarar la información presentada.</b> .....	6
<b>1.2 Los trámites que hayan obtenido Resolución de otorgamiento del permiso, pero     respecto del cual el titular no adelantó las actuaciones respativas para proceder con el     inicio de las obras.</b> .....	7
<b>2. REQUERIMIENTO DEL PETICIONARIO Y/O TITULAR DEL PERMISO</b> .....	8
<b>3. LOS TRÁMITES QUE DEBAN SER REMITIDOS A OTRA ENTIDAD (<i>Reversión</i>).</b> .....	8
<b>CONTROL DE CAMBIOS</b> .....	9
<b>APROBACIÓN</b> .....	9

<b>INSTRUCTIVO ARCHIVO INTERNO DE TRÁMITE DE LOS PERMISOS PARA EL USO, OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN TEMPORAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CARRETERA CONCESIONADA Y FÉRREA</b>					
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</b>					
<b>CÓDIGO</b>	GCSP-I-015	<b>VERSIÓN</b>	002	<b>FECHA</b>	<b>29/07/2020</b>

## OBJETIVO

Establecer los pasos a seguir para el archivo interno, así como la finalización de las actuaciones de la entidad frente a los trámites de los permisos para el uso, ocupación e intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada y férrea que se hayan presentado entre los años 2003 al 2015, de acuerdo a los parámetros contemplados en las resoluciones No.0063 del 8 de octubre de 2003 y 241 del 24 de mayo del 2011.

## ALCANCE

El presente instructivo aplica para todos aquellos trámites de permisos iniciados bajo el procedimiento contemplado en las Resoluciones 063 del 8 de octubre del 2003 y 241 del 24 de mayo del 2011, en los cuales el peticionario y/o titular del permiso no haya adelantado las gestiones tendientes a satisfacer los requerimientos que le corresponden para el otorgamiento y/o ejecución del permiso.

Inicia con la verificación del estado del trámite, continúa con las gestiones respectivas por parte del Grupo Interno de Trabajo Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la Vicepresidencia de Gestión Contractual o del Líder del equipo de Apoyo a la Supervisión<sup>1</sup> del proyecto Vial y/o Férreo<sup>2</sup> y culmina con la expedición de la constancia de archivo o la remisión del expediente para la Entidad que reciba el tramo o proyecto vial continúe con las actuaciones administrativas respectivas.

Adicionalmente y en caso de darse la reversión de infraestructura vial carretera concesionada y férrea que se encuentre a cargo de la entidad, el Líder del equipo de Apoyo a la Supervisión<sup>3</sup> del proyecto Vial y/o Férreo<sup>4</sup> de la Vicepresidencia de Gestión Contractual y/o Ejecutiva deberá hacer la entrega de los permisos de ocupación temporal otorgados de acuerdo con los procedimientos contemplados en las Resoluciones 063 del 8 de octubre del 2003 y/o 241 del 24 de mayo del 2011.

## NORMATIVIDAD

- El Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, *“Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de*

<sup>1</sup> Es decir los anteriores a marzo del 2015.

<sup>2</sup> De acuerdo con el documento GCSP-M-002 Manual de seguimiento a proyectos e interventoría y supervisión contractual, se denominan como Líder de Coordinación y Seguimiento al Proyecto.

<sup>3</sup> Es decir los anteriores a marzo del 2015.

<sup>4</sup> De acuerdo con el documento GCSP-M-002 Manual de seguimiento a proyectos e interventoría y supervisión contractual, se denominan como Líder de Coordinación y Seguimiento al Proyecto.

<b>INSTRUCTIVO ARCHIVO INTERNO DE TRÁMITE DE LOS PERMISOS PARA EL USO, OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN TEMPORAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CARRETERA CONCESIONADA Y FÉRREA</b>					
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</b>					
<b>CÓDIGO</b>	GCSP-I-015	<b>VERSIÓN</b>	002	<b>FECHA</b>	<b>29/07/2020</b>

*Concesiones (INCO)*”, en el numeral 9 del artículo 15, dispuso como una de las funciones del Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura, establecer los criterios técnicos de evaluación y otorgar los permisos y autorizaciones relacionados con el uso o intervención de las áreas e infraestructura asignada a la Agencia, de acuerdo con los términos establecidos en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada.

- Resolución No.00063 del 8 de octubre de 2003, expedida por la Entidad mediante la cual se fijó el procedimiento para el trámite y otorgamiento de permisos para la ocupación temporal mediante la construcción de accesos, de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, obras destinadas a seguridad vial, traslado de postes, cruces de redes eléctricas de alta, media o baja tensión, en la Infraestructura Vial Nacional de Carreteras Concesionadas.
- La Resolución No.241 del 24 de mayo de 2011, expedida por la Entidad mediante la cual se fijó el procedimiento para el otorgamiento de los permisos para el uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Férrea Nacional Concesionada.
- La Resolución No.295<sup>5</sup> del 25 de febrero del 2020, *“Por medio de la cual se unifican los actos administrativos que establecen los Grupos Internos de Trabajo en las diferentes dependencias de la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Infraestructura, se definen sus funciones y las de sus Coordinadores”*, en cuyo artículo quinto establece las funciones a cargo del Grupo Interno de Trabajo Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.
- La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.
- Ley 1437 del 8 de enero de 2011, siendo consecuente con los principios trazados por la Carta Política, establece en su artículo tercero, los principios que rigen la actuación administrativa de las autoridades públicas, entre ellos los de buena fe, eficacia, celeridad y economía, de la siguiente manera:

*“(…) Artículo 3°. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.*

<sup>5</sup> O la que la sustituya, aclare o modifique.

<b>INSTRUCTIVO ARCHIVO INTERNO DE TRÁMITE DE LOS PERMISOS PARA EL USO, OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN TEMPORAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CARRETERA CONCESIONADA Y FÉRREA</b>					
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</b>					
<b>CÓDIGO</b>	GCSP-I-015	<b>VERSIÓN</b>	002	<b>FECHA</b>	<b>29/07/2020</b>

*Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad (...).*

*4. En virtud del principio de buena fe, las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento leal y fiel de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes. (...)*

*11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.*

*12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.*

*13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas (...)"*

- El Decreto No. 019 de 2012<sup>6</sup> expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el artículo 38 numeral 1 consagra como principios orientadores de la formulación de política pública de racionalización de trámites, la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización de los trámites y procedimientos administrativos y la mejora en la participación ciudadana y en la transparencia en las actuaciones administrativas, con las debidas garantías legales.
- El Acuerdo 060 del 30 de octubre del 2001 del Archivo General de la Nación, establece pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas, y las privadas que cumplen funciones públicas.
- El Decreto 1080 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en el cual se indican todas las directrices que en materia de archivo se deben tener en cuenta para el manejo de documentos y expedientes.

<sup>6</sup> Modificada por el Decreto 2106 del 22 de noviembre del 2019.

<b>INSTRUCTIVO ARCHIVO INTERNO DE TRÁMITE DE LOS PERMISOS PARA EL USO, OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN TEMPORAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CARRETERA CONCESIONADA Y FÉRREA</b>					
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</b>					
<b>CÓDIGO</b>	GCSP-I-015	<b>VERSIÓN</b>	002	<b>FECHA</b>	<b>29/07/2020</b>

- La Resolución No. 716 del 28 de abril del 2015<sup>7</sup>, expedida por la Entidad mediante la cual se fija el procedimiento para el otorgamiento de los permisos para el uso, la ocupación y la intervención de la infraestructura vial carretera concesionada y Férrea, en su **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - REGIMEN DE TRANSICIÓN**, se establece que:

***“ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO. - REGIMEN DE TRANSICIÓN.** Todos aquellos trámites para el otorgamiento de los permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la Infraestructura Vial Carretera Concesionada y Férrea, que se encuentran a cargo de la Entidad, presentados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución, se les aplicará lo dispuesto en las Resoluciones 063 del 8 de octubre del 2003 y 24 de mayo del 2011.*

*Empero, las solicitudes que se encuentren en trámite, y sobre las que no se haya emitido el respectivo Concepto Técnico, Operativo y de Viabilidad para el uso, la ocupación y la intervención temporal por parte del COCNESIONARIO Y/O ADMINISTRADOR DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL FERREA, se les podrá aplicar al nuevo procedimiento, siempre y cuando, el peticionario lo manifieste por escrito, sin poder posteriormente solicitar la aplicación de lo dispuesto en las Resoluciones 063 del 8 de octubre del 2003 y 241 del 24 de mayo del 2011.”*

## DESCRIPCIÓN

Las circunstancias descritas en el objetivo y el alcance del presente instructivo solo procederán frente a:

- Las solicitudes de permisos que se encuentren en trámite de requerimiento al peticionario para complementar y/o aclarar la información presentada.
- Los trámites que hayan obtenido Resolución de otorgamiento del permiso, pero respecto del cual el titular no adelantó las actuaciones respectivas que le correspondían para proceder con el inicio de las obras.

### **1. GESTIONES QUE SE DEBEN ADELANTAR**

Dependiendo del estado del trámite, las gestiones relacionadas que debe seguirse para efectuar el archivo es el siguiente<sup>8</sup>:

<sup>7</sup> La cual derogó las resoluciones No. 063 del 8 de octubre del 2003 y 241 del 24 de mayo del 2011.

<sup>8</sup> Con base en la circular con radicado ANI No. 2016-409-000038-4 del 20 de diciembre del 2016.

<b>INSTRUCTIVO ARCHIVO INTERNO DE TRÁMITE DE LOS PERMISOS PARA EL USO, OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN TEMPORAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CARRETERA CONCESIONADA Y FÉRREA</b>					
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</b>					
<b>CÓDIGO</b>	GCSP-I-015	<b>VERSIÓN</b>	002	<b>FECHA</b>	29/07/2020

**1.1. Las solicitudes de permisos que se encuentren en trámite de requerimiento al peticionario para complementar y/o aclarar la información presentada.**

- a) El Líder del equipo de Apoyo a la Supervisión del proyecto Vial y/o Férreo o el miembro del Grupo Interno de Trabajo Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, deberá verificar que en la carpeta del trámite del permiso se encuentren mínimo los siguientes documentos:
- Solicitud del permiso.
  - El (los) oficio(s) con los que la Entidad le solicitó al peticionario presentar la información correspondiente para continuar el trámite (incluyendo la certificación de recibido expedida por la empresa de correo certificado en la dirección de correspondencia suministrada por el peticionario).
  - En los casos que corresponda, los conceptos emitidos por el concesionario y/o la interventoría.
- b) El Líder del equipo de Apoyo a la Supervisión del proyecto Vial y/o Férreo o el miembro del Grupo Interno de Trabajo Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, elaborará la constancia de archivo (formato GCSP-F-221) y la remitirá para la firma respectiva del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Proyectos Carretero, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones.

Una vez suscrita la respectiva constancia de archivo, el Líder del equipo de Apoyo a la Supervisión<sup>9</sup> o el miembro del Grupo Interno de Trabajo Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, deberá:

- i) Anexar la misma a la carpeta correspondiente.
  - ii) Actualizar la base de datos de los permisos (formato GCSP-F-128) con aquellos trámites iniciados bajos los parámetros de las resoluciones 063 de 2003 y/o 241 de 2011 indicando como última actuación el archivo del mismo mediante la constancia respectiva. (formato GCSP-F-221).
- c) Efectuado lo anterior, el Líder del equipo de Apoyo a la Supervisión del proyecto Vial y/o Férreo o el miembro del Grupo Interno de Trabajo Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, remitirá mediante memorando de transferencia documental y previa revisión y elaboración del inventario documental y la hoja de control por

<sup>9</sup> Es decir los anteriores a marzo del 2015.

<b>INSTRUCTIVO ARCHIVO INTERNO DE TRÁMITE DE LOS PERMISOS PARA EL USO, OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN TEMPORAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CARRETERA CONCESIONADA Y FÉRREA</b>					
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</b>					
<b>CÓDIGO</b>	GCSP-I-015	<b>VERSIÓN</b>	002	<b>FECHA</b>	<b>29/07/2020</b>

parte del archivista encargado del archivo de permisos la carpeta al área de archivo, bajo los parámetros dispuestos para el efecto por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera y vía correo electrónico enviará actualizado la base de datos de los permisos (formato GCSP-F-128), a la persona asignada por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones.

**1.2 Los trámites que hayan obtenido Resolución de otorgamiento del permiso, pero respecto del cual el titular no adelantó las actuaciones respectivas para proceder con el inicio de las obras.**

- a) El Líder del equipo de Apoyo a la Supervisión o el miembro del Grupo Interno de Trabajo Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, deberá verificar que la carpeta del trámite contenga como mínimo los siguientes documentos:
  - Solicitud del permiso.
  - Copia de la Resolución de Otorgamiento del Permiso y en los que corresponda la Resolución de modificación y/o aclaración de la Resolución que otorga el permiso.
  - En los casos que corresponda el (las) Acta (s) de Aprobación de Pólizas.
- b) El Líder del equipo de Apoyo a la Supervisión del proyecto Vial y/o Férreo o el miembro del Grupo Interno de Trabajo Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, requerirá al Concesionario del proyecto vial férreo y/o carretero para que conste que las obras objeto del permiso **NO** fueron objeto de ejecución por parte del titular del mismo, adjuntando el certificado de trámite del permiso (formato GCSP-F-265).
- c) Frente a lo verificado y determinado por el concesionario, el Líder del equipo de Apoyo a la Supervisión del proyecto Vial y/o Férreo o el miembro del Grupo Interno de Trabajo Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, deberá requerir o elaborar el oficio (formato GADF-F-012) para que se pronuncie la Interventoría del proyecto vial férreo y/o carretero.
- d) Si de los pronunciamientos se deriva que se ejecutaron obras o actividades, **NO** se podrá archivar el expediente y el Líder del equipo de Apoyo a la Supervisión del proyecto Vial y/o Férreo o el miembro del Grupo Interno de Trabajo Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, deberá adelantar las actuaciones

<b>INSTRUCTIVO ARCHIVO INTERNO DE TRÁMITE DE LOS PERMISOS PARA EL USO, OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN TEMPORAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CARRETERA CONCESIONADA Y FÉRREA</b>					
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</b>					
<b>CÓDIGO</b>	GCSP-I-015	<b>VERSIÓN</b>	002	<b>FECHA</b>	<b>29/07/2020</b>

correspondientes para que las áreas competentes de las diferentes Vicepresidencias determinen las actuaciones administrativas y/o judiciales.

- e) El Líder del equipo de Apoyo a la Supervisión del proyecto Vial y/o Férreo o el miembro del Grupo Interno de Trabajo Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, elaborará la constancia de archivo (formato GCSP-F-221), si de los pronunciamientos por parte del Concesionario y la Interventoría se deriva que **NO** se ejecutaron obras o actividades, y la remitirá para la firma respectiva del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Proyectos Carretero, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones.
- f) Una vez suscrita la respectiva constancia de archivo: el Líder del equipo de Apoyo a la Supervisión del proyecto Vial y/o Férreo o el miembro del Grupo Interno de Trabajo Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la Vicepresidencia de Gestión Contractual deberá:
  - i) Anexarla la misma a la carpeta correspondiente.
  - ii) Actualizar la base de datos de los permisos (formato GCSP-F-128) con aquellos trámites iniciados bajos los parámetros de las resoluciones 063 de 2003 o 241 de 2011 indicando como última actuación el archivo del mismo mediante la constancia respectiva.
- g) Efectuado lo anterior, el Líder del equipo de Apoyo a la Supervisión del proyecto Vial y/o Férreo, remitirá la carpeta al área de archivo, bajo los parámetros dispuestos para el efecto por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

## **2. REQUERIMIENTO DEL PETICIONARIO Y/O TITULAR DEL PERMISO**

En caso que, después de expedida la certificación de archivo interno del trámite del permiso, el peticionario y/o titular del mismo realice requerimiento frente al respectivo trámite, se desarchivará y el Líder del equipo de Apoyo a la Supervisión del proyecto Vial y/o Férreo de la Vicepresidencia de Gestión Contractual y/o Ejecutiva de la ANI se encargará de adelantar las actuaciones administrativas respectivas.

## **3. LOS TRÁMITES QUE DEBAN SER REMITIDOS A OTRA ENTIDAD (*Reversión*)<sup>10</sup>.**

El Líder del equipo de Apoyo a la Supervisión del proyecto Vial y/o Férreo deberá complementar y actualizar la matriz (formato GCSP-F-128) de los trámites<sup>11</sup>, de permisos anteriores a marzo de 2015<sup>11</sup>, con el objetivo de determinar las acciones a tomar por cada uno de los trámites presentados<sup>12</sup>.

<sup>10</sup> Lo cual se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Reversiones (GCSP-M-001)

<sup>11</sup> La cual podrá ser solicitada para consulta al GIT Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones

<sup>12</sup> Esto incluye dar el cierre documental a aquellos trámites que por su estado no sean remitidos y permanezcan en la entidad, completándolos con el acta de reversión una vez la misma sea suscrita.



<b>INSTRUCTIVO ARCHIVO INTERNO DE TRÁMITE DE LOS PERMISOS PARA EL USO, OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN TEMPORAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CARRETERA CONCESIONADA Y FÉRREA</b>					
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</b>					
<b>CÓDIGO</b>	GCSP-I-015	<b>VERSIÓN</b>	002	<b>FECHA</b>	<b>29/07/2020</b>

Para tal fin, se requerirá la revisión de la documentación incluida en los expedientes físicos y/o virtuales que se hayan abierto en cada trámite<sup>13</sup>.

Posteriormente el líder del equipo de apoyo a la supervisión del proyecto carretero y/o Férreo realizará la inclusión de las resoluciones, y certificado – Trámite de Permiso (formato GCSP-F-265) - en los respectivos expedientes físicos y/o virtuales, en los casos que corresponda.

Realizado lo anterior, el Líder del equipo de Apoyo a la Supervisión del proyecto Vial y/o Férreo remitirá el Formato Reversión – Permisos GCSP-F-250<sup>14</sup>- de todos los trámites adelantados bajo la vigencia de las Resoluciones 063 de 2003 y/o 241 de 2011 a su cargo, así como los respectivos expedientes<sup>15</sup> al Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones, los cuales serán verificados y consolidados con la información que el apoyo técnico de este grupo haya gestionado para dicho proyecto en las condiciones antes mencionadas.

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>			
<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>	
001	26/09/2016	Creación del documento.	
002	29/07/2020	Actualización del objetivo, alcance y la gestión realizada.	
<b>APROBACIÓN</b>			
	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Aprobación</b>
<b>Elaborado</b>	Ingrid Giovanna Mejía Sotelo	Experto 8-VJ (E)	Documento aprobado mediante Radicado No. <u>20203040094313</u>
<b>Elaborado</b>	Greisy Ricardo Flórez	Contratista - VJ	
<b>Elaborado</b>	Carolina Rueda Torres	Contratista - VGC	
<b>Elaborado</b>	Elsa Johanna Miranda González	Gestor T1 G7	

<sup>13</sup> Y verificar con el área de archivo qué documentación hace falta por incluir en los expedientes

<sup>14</sup> Este formato será el insumo que determinará la selección de expedientes a remitir y deberá coincidir con lo registrado en la matriz.

<sup>15</sup> Se remitirán aquellos expedientes cuya última actuación haya quedado antes de la expedición de la respectiva Resolución de otorgamiento, aquellos en los que se expidió Resolución de otorgamiento y cuya ejecución no se haya iniciado (sin presentación de pólizas, aprobación de pólizas, en trámite de actualización y/o modificación de pólizas) que conlleva a la no suscripción del acta de inicio, aquellos que se encuentren en Acta de Suspensión de las obras objeto de la Resolución de otorgamiento o se encuentren en trámite de gestión de modificación (prórroga, alcance, cesión, incorporación, etc.)



<b>INSTRUCTIVO ARCHIVO INTERNO DE TRÁMITE DE LOS PERMISOS PARA EL USO, OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN TEMPORAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CARRETERA CONCESIONADA Y FÉRREA</b>					
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</b>					
<b>CÓDIGO</b>	GCSP-I-015	<b>VERSIÓN</b>	002	<b>FECHA</b>	<b>29/07/2020</b>

<b>Elaborado</b>	Lady Carolina Ruiz Castro	Analista T2 06	Documento aprobado mediante Radicado No. <u>20203040094313</u>
<b>Elaborado</b>	Gustavo Adolfo Gamboa Beltrán	Gestor T1 G7	
<b>Elaborado</b>	Javier Barreto Bermúdez	Contratista - VGC	
<b>Elaborado</b>	Heder Johan Romero González	Contratista - VGC	
<b>Revisado</b>	Carmen Janneth Rodríguez Mora	Experto 6-VAF (E)	
<b>Revisado</b>	José Pacheco Gallego	Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Misional Gestión Contractual 1 de la Vicepresidencia Jurídica	
<b>Revisado</b>	Priscila Sánchez Sanabria	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Misional Gestión Contractual 2 de la Vicepresidencia Jurídica	
<b>Revisado</b>	Francisco Orduz Barón	Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.	
<b>Aprobado</b>	Luis Eduardo Gutiérrez Díaz	Vicepresidente de Gestión Contractual	
<b>Vo.Bo. SGC</b>	Cristian Muñoz Claros	Profesional – GIT Planeación	